

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1029-2020

1029-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponible “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra continuación:

Balance Presupuestario  
Al 31 de diciembre de 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	98,036,351.6
Egresos Presupuestarios (B)	95,977,593.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>2,058,758.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2019 y Formato 4 “Balance Presupuestario-LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles  
Al 31 de diciembre de 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	50,214,501.5
Gasto No Etiquetado (B)	48,155,983.1
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)</b>	<b>2,058,518.4</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del estado de Puebla del ejercicio fiscal 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

2. El Gobierno del estado de Puebla no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del estado durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.
3. El Gobierno del estado de Puebla realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos, en las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. El Gobierno del estado de Puebla dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, realizada el 30 de diciembre de 2017, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).
5. El Gobierno del estado de Puebla tiene un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, formalizado con la Institución fiduciaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, fideicomiso número 19044; asimismo, se constató que el Gobierno del estado previó recursos para ser destinados al fideicomiso en el ejercicio fiscal 2019, por 27,627.3 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo (7.5%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se encuentra en la cuenta bancaria del fideicomiso.
6. El Gobierno del estado de Puebla presentó la asignación de recursos para Servicios Personales, por 37,584,478.0 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, la cual presentó un incremento de 2,410,147.9 miles de pesos que representó el 6.9% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de Pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		35,174,330.1
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	703,486.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	1,723,542.2
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>37,601,358.9</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.</b>		<b>37,584,478.0</b>
<b>Incremento</b>	<b>6.9</b>	<b>2,410,147.9</b>

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Cuenta Pública 2018 y 2019.

Asimismo, se constató que, en el proyecto de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, se presentaron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales.

**7.** El Gobierno del estado de Puebla informó en el presupuesto modificado que la asignación del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio ascendió a 39,407,832.1 miles de pesos, debido a los recursos federales y convenios provenientes del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, conforme lo que establece la normativa.

**8.** El Gobierno del estado de Puebla cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema de Nomina del Gobierno del estado de Puebla".

**9.** El Gobierno del estado de Puebla realizó con anterioridad al ejercicio o contratación, el análisis de costo beneficio de los cinco proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, los cuales fueron publicados en su página oficial de internet; asimismo, cuenta con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, de integrar y administrar el registro de los proyectos de Inversión Pública Productiva, denominada "Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla".

**10.** El Gobierno del estado de Puebla no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2019.

**11.** El Gobierno del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 21,755.6 miles de pesos que representaron el 0.02% de los Ingresos Totales previstos en la Ley de Ingresos, porcentaje que

no excede el límite (3.0%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**12.** El Gobierno del estado de Puebla obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 3,214,985.1 miles de pesos, los cuales se destinaron y aplicaron en los conceptos previstos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Inversión Pública Productiva, Pensiones, Desastres Naturales, ADEFAS, Gasto Corriente y Sentencias Definitivas.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**13.** El Gobierno del estado de Puebla cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Planeación y de Finanzas del Gobierno del estado de Puebla y conforme a la normativa.

### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**14.** El Gobierno del estado de Puebla no realizó contrataciones de Deuda Pública y Obligaciones a Largo Plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

**15.** El Gobierno del estado de Puebla no realizó contrataciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2019.

**16.** Con la revisión de las cifras de la Cuenta Pública 2019 del estado de Puebla se constató que los saldos de cuatro Deudas Públicas a Largo Plazo, así como las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado y son coincidentes con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**17.** El Gobierno del estado de Puebla no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019.

**18.** El Gobierno del estado de Puebla publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones a largo plazo, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2019.

### **Deuda Pública a Corto Plazo**

**19.** El Gobierno del estado de Puebla no realizó contrataciones de Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**20.** El Gobierno del estado de Puebla no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**21.** El Gobierno del estado de Puebla remitió a la SHCP, información de los tres indicadores, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos; los cuales son correctos y clasifican a la Entidad en un nivel de Endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

**22.** El Gobierno del estado de Puebla no rebasó el Techo de financiamiento Neto al que podía acceder durante el ejercicio fiscal 2019 (15.0%) de sus Ingresos de Libre Disposición, ya que no realizó contrataciones de Financiamientos y Obligaciones durante 2019.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Puebla no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

### **Registro Público Único**

**23.** El Gobierno del estado de Puebla no realizó contrataciones de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, cuenta con el Registro Público Único de los cuatro contratos de Deuda Pública a Largo Plazo de ejercicios fiscales anteriores.

**24.** El Gobierno del estado de Puebla no presentó la opinión de la Auditoría Superior del estado de Puebla, sobre la atención de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en virtud de que no realizó contrataciones de Deuda Pública y Obligaciones durante el ejercicio fiscal 2019.

**25.** El Gobierno del estado de Puebla envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada Financiamiento y Obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevados a cabo por el Gobierno del estado de Puebla, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y de Egresos del Gobierno del estado de Puebla, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, constitución de fideicomiso y previsión de recursos conforme lo establece la normativa; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

El Gobierno del estado de Puebla no emitió un oficio de respuesta debido a que como resultado de la auditoría no se generó ninguna acción.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla.